	GERENCIA NIT:900145579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. **065**
 (30 MAY 2023)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EMPLEADOS PROFESIONALES DEL ÁREA ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PROFESIONALES DEL ÁREA ASISTENCIAL, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA...”

La **GERENTE** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, Decreto Departamental No 0268 de 2007 por el cual se creó la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel Popayán ESE, artículo 70 y siguientes de la Ley 1438 de 2011, artículo 5 y siguientes decreto 2993 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 70, establece la composición de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención, así: *“La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera: 70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá. 70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado. 70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud. 70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo...”*

Que el Enfermero Profesional **CARLOS ANDRES BENAVIDES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 76.330.326 de Popayan, en calidad de representante de los Empleados Públicos Profesionales del Área Asistencial, ante la Junta Directiva, mediante oficio de fecha veintiseis (26) de mayo de 2023, presenta renuncia IRREVOCABLE a su designación, ante el Presidente de la Junta Directiva, Doctor Elias Larrahondo Carabali, oficio radicado en ventanilla unica de la gobernacion del cauca con No. **AGDE-59863**, el día veintinueve (29) de mayo de 2023.

Que en virtud de la causal de vacancia definitiva que se presenta de la posición de representante de profesional del área asistencial miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., derivada de la renuncia IRREVOCABLE del representante del sector científico interno, referida en el numeral precedente, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de elección para designar un nuevo representante por dicho estamento.


Por lo anterior, es procedente y acorde a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, convocar a los empleados públicos Profesionales del area asistencial de la Institución a elegir por voto secreto a su representante.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a la elección, mediante el mecanismo del voto secreto, de un (1) representante de los empleados públicos profesionales del área asistencial, de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, ante la Junta Directiva.




 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.</p>	<p>GERENCIA NIT:900145579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 2 de 2

065 - 30 MAY 2023

Artículo Segundo: Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos, deberán hacerlo ante la oficina de Talento Humano de la **Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.**, ubicada en el Centro de Salud Sur Occidente – Sede principal, en horario habilitado, hasta el día **02 de junio de 2023**, desde las 8 am hasta las 3:00 PM. manifestando su intención mediante oficio que contenga la solicitud, determinando, el nombre, apellido y documento de identidad del aspirante, con la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

Artículo Tercero: Para la inscripción los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Tener vinculación de planta con la Empresa Social del Estado Popayán ESE.
2. Estar vinculado como profesional del área asistencial de la planta de personal de la entidad.
3. Poseer título de profesional en cualquiera de las disciplinas en el campo de la Salud.
4. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Artículo Cuarto. La Coordinadora del proceso de gestión del talento humano de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., verificará las hojas de vida que reposan en los archivos de la entidad, de los aspirantes y certificará si reúnen los requisitos, publicando en la página web de la E.S.E., al día siguiente del cierre del proceso de inscripción, el listado de personas inscritas y habilitadas como candidatos.


Artículo Quinto. La Gerente designará dos (2) jurados de votación, quienes una vez terminada la votación, realizarán el escrutinio y suscribirán el acta de escrutinio de la mesa y el acta final.

Artículo Sexto. La elección se llevará a cabo el día **lunes 06 de junio de 2023**, con apertura a las 08:00 a.m hasta las 3:00 p.m, para lo cual se instalarán dos (02) mesas de votación, donde votarán solo los empleados públicos profesionales del área asistencial de la E.S.E. POPAYAN, así:

- Mesa Uno en la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Popayán ESE (centro de salud Sur-Occidente), donde votarán los empleados públicos profesionales del área asistencial de los puntos de atención de Popayán, Purace, Totoró, Caldonó.
- Mesa Dos en el Punto de Atención de Piamonte., adscrito a la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde votarán los empleados públicos profesionales del área asistencial del punto de atención de Piamonte

Artículo Séptimo: Una vez cerrada la votación, los jurados, junto con dos (02) testigos electorales, realizarán el escrutinio de los votos, dejando constancia en el acta de escrutinio el número de votos por cada candidato y suscribiendo un acta final que será remitida a Gerencia con el resultado del proceso de elección.

Artículo Octavo: Recibida el acta final, la Gerencia, comunicará por escrito al elegido el resultado de la elección señalando el término de cinco (05) días hábiles para que manifiesten si aceptan o no la designación. Así mismo el acta final que contenga el

	GERENCIA NIT:900145579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 3 de 2

065-30 MAY 2023

resultado de la elección, será publicada en la pagina web de la Empresa Social del Estado Popayan ESE.


Artículo Noveno: Una vez el elegido acepte la designación, la Gerencia remitirá el acta final y la comunicación de aceptación de la designación y los documentos que acrediten la realización del proceso que considere necesarios, a la Secretaría de Salud Departamental, para que de posesión al nuevo miembro de la Junta Directiva.

Artículo Decimo: Ordenese a la oficina de sistemas de la ESE la publicación del presente acto en la pagina web de la entidad.

Artículo Undecimo: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


 ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES
 Gerente

Reviso: Edilberto Palomino Martínez, Prof. Univ. Asist. Activa 
 Reviso aspectos legales: Raúl Rico Gómez - Abogado Contratista - Coordinación Proceso de Gestión Jurídica
 Reviso: Yenny Carolina Ortega Ríos -Coordinadora Talento Humano-Afiliada Participe SINTRAUNPROS.
 Elaboro: Olga Moncayo Dorado, Aux Activo T. Humano - Afiliada Participe SINTRAUNPROS. 